Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 837 /2016

U.O.C.

Asunción, 30 de setiembre de 2016.-

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS INC N° 059/2015 Y 060/2015 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LOS ABOGADOS JUAN ALBERTO ESPINOLA MARTÍNEZ Y NELSON JAVIER DIAZ JOHANNSEN RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30/09/2016, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación de los Contratos INC N° 059/2015 y 060/2015 suscriptos entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y los Abogados Juan Alberto Espínola Martínez y Nelson Javier Diaz Johannsen respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 693/2015 de fecha 24/09/2015, se ha adjudicado el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 52/2015 "Servicio de Consultoría Individual para Asesoría Jurídica de Juicios Civiles y Administrativos", celebrándose los respectivos contratos con varios profesionales adjudicados en la ocasión;

Que, la Asesoría Legal de la Institución a través de Carta Internas AL N° 463/2016 y 473/2016, hace alusión a la próxima expiración de los contratos celebrados con los Abogados Juan Alberto Espínola Martínez y Nelson Javier Diaz Johannsen, cuyas vigencias se cumplen en fecha 02/10/2016, sugiriendo en consecuencia la ampliación de los mismos, habida cuenta que éstos se hallan asignados a la realización de tareas varias en el sector, como asimismo generalmente representan a la Institución en los Juicios tramitados a favor o en contra de la misma, ínterin se lleve a cabo una nueva convocatoria de esta naturaleza para la contratación de profesionales de apoyo de gestión en la Asesoría Legal. La Asesoría Legal sugiere la ampliación de vigencia contractual por un periodo adicional de 2 meses;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

Que, según informe de la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 837 /2016

U.O.C

Que, en tal sentido se ha solicitado a los referidos profesionales sus respectivas anuencias para la ampliación del acuerdo contractual, manifestando los mismos sus consentimientos para formalizar la ampliación propuesta;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de los Contratos INC Nº 059/2015 y 060/2015 suscriptos entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y los Abogados Juan Alberto Espínola Martínez y Nelson Javier Diaz Johannsen respectivamente, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el contrato INC N° 059/2015 celebrado con el Abog. Juan Alberto Espínola Martínez, por un valor total de Gs. 8.800.000 (Guaraníes Ocho millones ochocientos mil) IVA incluido, y vigencia contractual por un periodo adicional de 2 meses.----------

Art. 2° **Ampliar** el contrato INC N° 060/2015 celebrado con el Abog. Nelson Javier Diaz Johannsen, por un valor total de Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece millones doscientos mil) IVA incluido, y vigencia contractual por un periodo adicional de 2 meses.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente